



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00754146- -UNC-ME#PRI

VISTO:

La Nota N° NO-2022-01083495-UNC-PRI#REC (orden 65), en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicitaba la designación por concurso de la Sra. Lic. MARÍA FLORENCIA DONADI (Leg. (44.980); y

CONSIDERANDO:

Que el concurso, cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo docente categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) para desempeñar funciones en el Área de Cooperación Internacional de esa Prosecretaría, fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1692-E-UNC-REC (orden 41) y convocado por Resolución de esa dependencia N° RESOL-2022-40-E-UNC-PRI#REC (orden 52), la que a su vez designó el tribunal (Art. 8);

Que, sustanciado el mismo, por Resolución N° RESOL-2022-41-E-UNC-PRI#REC de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (orden 64) se aprueba el orden de méritos elaborado al orden 62 por del jurado interviniente;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71760-E-UNC-DGAJ#SG (orden 75);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se ajustó a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T.,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso en la planta de personal permanente docente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales –Área de Cooperación Internacional–, en un cargo categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) a la Sra. Lic. MARÍA FLORENCIA DONADI (Leg. 44.980 - DNI 31.357.158).

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Donadi , en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fin de que notifique a la Lic. Donadi del orden de méritos y de la resolución que lo aprueba.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv